

NOTIFICACIÓN No. 00051

PARA: PRESIDENTA, VICEPRESIDENTE, CONSEJERA Y
CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINACIONES NACIONALES
DIRECCIONES NACIONALES
INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA
DELEGACIONES PROVINCIALES ELECTORALES

DE: Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc
SECRETARIO GENERAL

FECHA: Quito, 15 de mayo del 2020

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en la sesión extraordinaria de jueves 14 de mayo de 2020, a través de medios electrónicos, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-3-14-5-2020

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor del ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente, encargado de la Presidencia de la sesión; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; e ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; y, con la abstención del doctor Luis Verdesoto Custode, Consejero, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 217 de la Constitución de la República establece que la Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 219, numerales 1 y 12, de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo establecido en el artículo 25, numerales 1 y 15, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, al Consejo Nacional Electoral le corresponde: organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a los

ganadores de las elecciones, así como organizar, depurar y elaborar el registro electoral del país y del exterior con la información que remitirán, de manera obligatoria y periódica, la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación y otras instituciones del sector público, a solicitud del Consejo Nacional Electoral;

- Que el artículo 83 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina que, el Consejo Nacional Electoral expedirá las normas para la organización y elaboración del registro electoral, actualización de domicilio y emisión de certificados de votación, mismas que se publicarán en el Registro Oficial y en el portal oficial de internet del Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio del uso de otros medios de difusión de la información pública;
- Que con resolución **PLE-CNE-6-2-3-2016**, de 2 de marzo del 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, aprobó el REGLAMENTO PARA LA CREACION Y/O ACTUALIZACION DE ZONAS ELECTORALES URBANAS Y RURALES; y, mediante resolución **PLE-CNE-4-31-5-2018** de 31 de mayo de 2018, fue aprobada su reforma;
- Que con memorando Nro. CNE-CNTPE-2020-0193-M de 3 de marzo de 2020, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, adjunta los informes técnicos para la actualización de zonas electorales urbanas y rurales, en las provincias de Azuay, Bolívar, Cañar, Chimborazo, El Oro, Imbabura, Los Ríos, Manabí, Sucumbíos y Zamora Chinchipe;
- Que con memorando Nro. CNE-CNTPE-2020-0354-M de 16 de abril de 2020; y, memorando Nro. CNE-CNTPE-2020-0393-M de 1 de mayo de 2020, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, adjunta los informes técnicos para la creación y actualización de zonas electorales urbanas y rurales en las provincias de Azuay, Esmeraldas, Guayas, Morona Santiago, Pichincha, Santo Domingo de los Tsáchilas, Zamora Chinchipe, Bolívar, Guayas, Napo, Bolívar, Galápagos y Manabí;
- Que con memorando Nro. CNE-CNTPE-2020-0365-M de 23 de abril de 2020, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, adjunta los informes de creación y actualización de zonas electorales urbanas y rurales en las provincias de Cotopaxi, Esmeraldas, Guayas, Manabí, Orellana, Pichincha y Sucumbíos;
- Que con memorando Nro. CNE-CNTPE-2020-0373-M de 28 de abril de 2020, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales; y, con memorando Nro. CNE-DNRE-0262-M de 28 de abril de 2020, de la Directora Nacional de Registro Electoral, adjuntan el *“Informe sobre diagnóstico del estado de la organización territorial electoral para las elecciones generales 2021”*;

Que con memorando Nro. CNE-DNRE-2020-0285-M de 11 de mayo de 2020, la Directora Nacional de Registro Electoral, da a conocer lo siguiente: “*Luego de presentar un cordial saludo, me permito informar que con Memorando Nro. CNE-DNRE-2020-0153-M de 27 de febrero 2020 se envió la solicitud de aprobación de 14 zonas electorales, con Memorando Nro. CNE-DNRE-2020-0232-M de 09 de abril 2020 se envió la solicitud de aprobación de 52 zonas electorales y mediante Memorando Nro. CNE-DNRE-2020-0253-M de 20 de abril 2020 se envió la solicitud de aprobación de 37 zonas electorales a nivel nacional, a la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales para el conocimiento y aprobación por el Pleno del Consejo Nacional Electoral. Con Memorando Nro. CNE-DPGY-2020-0258-M de 28 de abril del presente, la Delegación Provincial Electoral de Guayas presenta el **"INFORME DE OBSERVACIONES DE ACTUALIZACIÓN DE ZONAS ELECTORALES PARROQUIA TARQUI"** en el cual se solicita que "no se proceda a la actualización de límites de la Zona Electoral Vía a la Costa y Chongón ya que modificaría una de las circunscripciones territoriales", por lo cual se solicitó mediante Memorando CNE-DNRE-2020-0266-M de 29 de abril del presente, "se retire del Pleno del Consejo Nacional Electoral la actualización de la zona en mención, debido a los antecedentes expuestos". Mediante Memorando Nro. CNE-DPGY-2020-0278-M de 06 de mayo del presente, la Delegación Provincial Electoral de Guayas presenta el **"Informe de la viabilidad y factibilidad de continuar o No con el trámite de las 14 zonas electorales urbanas pertenecientes a las parroquias de Pascuales, Tarqui y Ximena del cantón Guayaquil, provincia del Guayas"** en el cual se indica que "no hay la viabilidad de implementar estas zonas electorales en las Elecciones del año 2021, solicitando se deje en cola de aprobación para después de las elecciones..." En virtud de los antecedentes expuestos, solicito de la manera más cordial que, como Alcance a los Memorandos CNE-DNRE-2020-0153-M, CNE-DNRE-2020-0232-M y CNE-DNRE-2020-0253-M, se sirva poner en conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral para su aprobación, en un solo informe, la creación y actualización de 88 zonas electorales urbanas y rurales a nivel nacional, (...)"*;

Que con memorando Nro. CNE-CNTPE-2020-0425-M de 11 de mayo de 2020, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, da a conocer lo siguiente: “*En base al Memorando Nro. CNE-DNRE-2020-0285-M, 11 de mayo de 2020, de la Directora Nacional de Registro Electoral, mediante el cual entre otros aspectos informa el requerimiento de la Delegación Provincial Electoral de Guayas, para que no se considere el tratamiento en el Pleno del Consejo Nacional Electoral, de 14 zonas electorales de esta provincia, los mismos que ya fueron puestos en su conocimiento informo a usted lo siguiente: La Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales, con Memorando Nro. CNE-CNTPE-2020-0373-M de 28 de abril de 2020, informo a su autoridad sobre los pedidos de creación y actualización de zonas electorales que se encuentran pendientes de resolución por parte del Pleno del consejo Nacional Electoral. Con estos antecedentes*

y tomando en cuenta la solicitud de la Delegación Provincial Electoral del Guayas, de retirar los informes de creación de 14 zonas electorales, por cuanto no existiría la viabilidad de implementar estas zonas electorales para las Elecciones del año 2021, solicitamos que conforme lo requerido por la Dirección Nacional de Registro Electoral, se ponga en consideración del Pleno del Organismo los siguientes 88 informes de creación y actualización de zonas electorales a nivel nacional que corresponden a la totalidad de los informes anteriormente remitidos para conocimiento del Pleno del Consejo Nacional Electoral, con lo cual se evacuaría todas las solicitudes de creación y actualización de zonas electorales a nivel nacional para las Elecciones Generales 2021. Los correspondientes informes de zonificación, son parte de las solicitudes anteriores y por ende ya se encuentran en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral”;

Que una vez que el señor Secretario General procede a tomar votación por la creación y actualización de zonas electorales a nivel nacional, para las elecciones generales 2021, que constan en el memorando Nro. CNE-CNTPE-2020-0425-M de 11 de mayo de 2020, suscrito por el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales; los señores Consejeros y señorita Consejera consignan su voto de la siguiente manera: la Consejera Esthela Acero da a conocer que por considerar que el informe está hecho en base a la normativa legal vigente, vota a favor; el Consejero José Cabrera, da a conocer que luego de haber recibido la información respectiva de las áreas técnicas, vota a favor del informe; el Consejero Luis Verdesoto, se abstiene de votar por la ineffectividad de la norma; mientras que, el ingeniero Enrique Pita, Vicepresidente, y quien se encuentra encargado de la Presidencia de la sesión, considera la necesidad de que se produzca una desconcentración de sectores electorales, considera que la creación de zonas es un factor que ayuda a tal decisión, y en vista de que ésta decisión no limita cualquier decisión que se tome a futuro sobre alternativas de votación, y confiando que toda la información técnica es solvente y profesionalmente llevada, aun cuando en muchos casos cree que la información es insuficiente, vota a favor; y,

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros al tratar este punto del orden del día constan en el acta íntegra de la presente sesión;

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales,

RESUELVE

Artículo único.- Aprobar la creación y actualización de zonas electorales urbanas y rurales, a nivel nacional, para las Elecciones Generales 2021, por haber cumplido con todos los requisitos de ley, de conformidad con lo establecido en el siguiente detalle:

ZONAS ELECTORALES PARA APROBACIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL					
	PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	ESTADO	TIPO DE PROCESO
1	AZUAY	CAMILO PONCE ENRIQUEZ	CAMILO PONCE ENRIQUEZ	U	SAN GERARDO CREACIÓN
2	AZUAY	CUENCA	TARQUI	R	GULLANZHAPA CREACIÓN
3	AZUAY	PUCARA	PUCARA	U	SAN ANTONIO DE ÑUGRO CREACIÓN
4	AZUAY	CUENCA	HERMANO MIGUEL	U	EL PROGRESO CREACIÓN
5	AZUAY	CUENCA	EL VECINO	U	LA CATOLICA CREACIÓN
6	AZUAY	CUENCA	YANUNCAY	U	MISICATA CREACIÓN
7	BOLÍVAR	GUARANDA	ANGEL POLIVIO CHAVEZ	U	GUACHANA ACTUALIZACIÓN JURISDICCIÓN PARROQUIAL
8	BOLÍVAR	GUARANDA	ANGEL POLIVIO CHAVEZ	U	SAN JUAN DE LLULLUNDONGO ACTUALIZACIÓN JURISDICCIÓN PARROQUIAL
9	BOLÍVAR	GUARANDA	GUANUJO	U	CUATRO ESQUINAS ACTUALIZACIÓN LÍMITES
10	COTOPAXI	PANGUA	RAMON CAMPAÑA	R	PILANCON CREACIÓN
11	COTOPAXI	SALCEDO	SAN MIGUEL DE SALCEDO	U	SAN FRANCISCO DE COLLANAS CREACIÓN
12	COTOPAXI	SALCEDO	SAN MIGUEL DE SALCEDO	U	SALACHE BARBAPAMBA CREACIÓN
13	COTOPAXI	LATACUNGA	IGNACIO FLORES	U	PALOPO CENTRO CREACIÓN
14	ESMERALDAS	RIO VERDE	CHUMUNDE	R	PERLA ESMERALDEÑA/SAN RUFINO CREACIÓN
15	ESMERALDAS	RIO VERDE	CHONTADURO	R	PARTIDERO CREACIÓN
16	ESMERALDAS	QUININDE	LA UNION	R	LOS ÁNGELES CREACIÓN
17	GALAPAGOS	SANTA CRUZ	BELLA VISTA	R	EL CASCAJO EL CAMOTE ACTUALIZACIÓN LÍMITES
18	GUAYAS	GUAYAQUIL	FEBRES CORDERO	U	FEBRES CORDERO ACTUALIZACIÓN LÍMITES
19	GUAYAS	GUAYAQUIL	FEBRES CORDERO	U	PATRIA ECUATORIANA CAMBIO NOMBRE DE ZONA
20	GUAYAS	GUAYAQUIL	FEBRES CORDERO	U	COLEGIO GARCIA GOYENA CAMBIO NOMBRE DE ZONA
21	GUAYAS	GUAYAQUIL	FEBRES CORDERO	U	BARRIO PUERTO LISA ACTUALIZACIÓN LÍMITES
22	GUAYAS	GUAYAQUIL	FEBRES CORDERO	U	BATALLON DEL SUBURBIO ACTUALIZACIÓN LÍMITES
23	GUAYAS	GUAYAQUIL	FEBRES CORDERO	U	HOSPITAL GUAYAQUIL CAMBIO NOMBRE DE

						ZONA
24	GUAYAS	GUAYAQUIL	FEBRES CORDERO	U	LA Q	CAMBIO NOMBRE DE ZONA
25	GUAYAS	GUAYAQUIL	FEBRES CORDERO	U	CUARTEL CUATRO	ACTUALIZACION LIMITES
26	GUAYAS	GUAYAQUIL	FEBRES CORDERO	U	DIOS PATRIA Y LIBERTAD	ACTUALIZACIÓN LÍMITES
27	GUAYAS	GUAYAQUIL	FEBRES CORDERO	U	ESTERO SALADO	ACTUALIZACIÓN LÍMITES
28	GUAYAS	GUAYAQUIL	FEBRES CORDERO	U	LA COLMENA	ACTUALIZACIÓN LÍMITES
29	GUAYAS	GUAYAQUIL	FEBRES CORDERO	U	CISNE 2 - LA PISTA	CAMBIO NOMBRE DE ZONA
30	GUAYAS	GUAYAQUIL	FEBRES CORDERO	U	PUENTE PATRIA	CAMBIO NOMBRE DE ZONA
31	GUAYAS	GUAYAQUIL	FEBRES CORDERO	U	VIRGEN DE FATIMA	ACTUALIZACIÓN LÍMITES
32	GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI	U	MAPASINGUE ESTE	CAMBIO NOMBRE DE ZONA
33	GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI	U	EL CONDOR	ACTUALIZACION LIMITES
34	GUAYAS	GUAYAQUIL	XIMENA	U	XIMENA	ACTUALIZACIÓN LÍMITES
35	GUAYAS	GUAYAQUIL	XIMENA	U	ESTEROS	CAMBIO NOMBRE DE ZONA
36	GUAYAS	GUAYAQUIL	XIMENA	U	ACACIAS-GUANGALA	CAMBIO NOMBRE DE ZONA
37	GUAYAS	GUAYAQUIL	XIMENA	U	FERTISA	ACTUALIZACIÓN LÍMITES
38	GUAYAS	GUAYAQUIL	XIMENA	U	HUANCABILCA COVIEM	CAMBIO NOMBRE DE ZONA
39	GUAYAS	GUAYAQUIL	XIMENA	U	ISLA TRINITARIA	ACTUALIZACION LIMITES
40	GUAYAS	GUAYAQUIL	XIMENA	U	PRADERA	ACTUALIZACIÓN LÍMITES
41	GUAYAS	GUAYAQUIL	XIMENA	U	LOS ALMENDROS - SAIBA	ACTUALIZACIÓN LÍMITES
42	GUAYAS	GUAYAQUIL	XIMENA	U	GUASMO SUR-LA PLAYITA	CAMBIO NOMBRE DE ZONA
43	GUAYAS	GUAYAQUIL	XIMENA	U	GUASMO NORTE	CAMBIO NOMBRE DE ZONA
44	GUAYAS	GUAYAQUIL	XIMENA	U	FLORESTA	ACTUALIZACIÓN

						LÍMITES
45	GUAYAS	GUAYAQUIL	XIMENA	U	MATERNIDAD DEL GUASMO	CAMBIO NOMBRE DE ZONA
46	GUAYAS	GUAYAQUIL	PUNA	R	MATORRILLO	CREACION
47	GUAYAS	GUAYAQUIL	PUNA	R	MONDRAGON	CREACION
48	GUAYAS	GUAYAQUIL	PASCUALES	U	EL PARAISO DE LA FLOR	CAMBIO NOMBRE DE ZONA
49	LOJA	ESPINDOLA	EL INGENIO	R	CONSAGUANA	CREACIÓN
50	LOJA	PUYANGO	VICENTINO	R	GUATUNUMÁ	CREACIÓN
51	LOS RIOS	VINCES	VINCES	U	MACUL	ACTUALIZACIÓN JURISDICCIÓN PARROQUIAL
52	LOS RIOS	BABAHOYO	BARREIRO /SANTA RITA	U	BARREIRO NUEVO	CREACIÓN
53	LOS RIOS	BABAHOYO	LA UNION	R	EL CUATRO	CREACIÓN
54	LOS RIOS	MONTALVO	MONTALVO /SABANETA	U	LA PRETORIA	CREACIÓN
55	MANABI	MONTECRISTI	MONTECRISTI	U	LOS BAJOS DE PECHICHE	ACTUALIZACIÓN LÍMITES
56	MANABI	MONTECRISTI	ANIBAL SAN ANDRÉS	U	PEPA DE HUSO-LA SEQUITA	CREACION
57	MANABI	SUCRE	CHARAPOTO	R	SAN ALEJO	CAMBIO NOMBRE DE ZONA
58	MANABI	JAMA	JAMA	U	COLORADO	CREACIÓN
59	MANABI	PAJAN	CAMPOZANO	R	SANTA BARBARA	CREACIÓN
60	MANABI	SANTA ANA	LODANA	U	CAMINO NUEVO	CREACIÓN
61	MANABI	PEDERNALES	COJIMIES	R	PAVÓN	CREACIÓN
62	MANABI	EL CARMEN	EL CARMEN	U	EL PORVENIR	CREACIÓN
63	MANABI	EL CARMEN	EL CARMEN	U	ALEJANDRINO VELÁSQUEZ	CREACIÓN
64	MANABI	JUNIN	JUNIN	U	MONTAÑITA	CREACIÓN
65	MORONA SANTIAGO	MORONA	SEVILLA DON BOSCO	R	COMUNIDAD DE SANTA ANA	CREACIÓN
66	NAPO	TENA	CHONTAPUNTA	R	ÑUCANCHI LLAKTA KM 28	CAMBIO NOMBRE DE ZONA
67	NAPO	TENA	CHONTAPUNTA	R	ÑUCANCHI ALPA	ACTUALIZACIÓN LÍMITES
68	ORELLANA	FCO.DE ORELLANA	DAYUMA	R	MIWAGUNO	CREACIÓN
69	ORELLANA	FCO.DE ORELLANA	DAYUMA	R	TIGUANO	CREACIÓN
70	ORELLANA	LORETO	SAN JOSE DE DAHUANO	R	ARAPINO	CREACIÓN
71	PICHINCHA	QUITO	CALDERON	R	LLANO GRANDE	CREACIÓN
72	PICHINCHA	QUITO	CUMBAYÁ	R	COLEGIO MENOR	CREACIÓN

73	PICHINCHA	QUITO	CUMBAYÁ	R	LUMBIŚ	CREACIÓN
74	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	ABRAHAM CALAZACON	U	SAN MIGUEL	CREACIÓN
75	STO DGO TSACHILAS	SANTO DOMINGO	RIO TOACHI	U	10 DE AGOSTO	CREACIÓN
76	SUCUMBIOS	LAGO AGRIO	GENERAL FARFAN	R	CORAZÓN ORENSE	CREACIÓN
77	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	LA VICTORIA DE IMBANA	R	EL TIBIO	ACTUALIZACIÓN LÍMITES
78	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	LA VICTORIA DE IMBANA	R	TAMBO BLANCO	ACTUALIZACIÓN LÍMITES
79	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	TIMBARA	R	LA PITUCA	ACTUALIZACIÓN LÍMITES
80	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	TIMBARA	R	ROMERILLOS BAJOS	ACTUALIZACIÓN LÍMITES
81	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	CUMBARATZA	R	NAMBIJA BAJO	ACTUALIZACIÓN LÍMITES
82	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	SAN CARLOS DE LAS MINAS	R	NAMBIJA	ACTUALIZACIÓN LÍMITES
83	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	GUADALUPE	R	GUAGUAYME ALTO	ACTUALIZACIÓN LÍMITES
84	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	GUADALUPE	R	SOAPACA	ACTUALIZACIÓN LÍMITES
85	ZAMORA CHINCHIPE	ZAMORA	CUMBARATZA	R	LA QUEBRADA DE CUMBARATZA	CREACION
86	ZAMORA CHINCHIPE	PALANDA	PALANDA	U	VALLE HERMOZO	ACTUALIZACION LIMITES
87	ZAMORA CHINCHIPE	PALANDA	PALANDA	U	PUCARON	ACTUALIZACION LIMITES
88	ZAMORA CHINCHIPE	PALANDA	VALLADOLID	R	FATIMA	ACTUALIZACION LIMITES

DISPOSICIÓN FINAL:

El señor Secretario General notificará la presente resolución al Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, a la Directora Nacional de Registro Electoral y a las Delegaciones Provinciales Electorales, para su cumplimiento.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veinte.- Lo Certifico.

Atentamente,


Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

